



Ruta de atención para eventos COVID-19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Colmena
Seguros



En caso de tener un evento de exposición al COVID-19, el empleador deberá atender las siguientes **recomendaciones**:

- Si el trabajador presenta síntomas respiratorios leves como tos, secreción nasal, fiebre controlada, deberá permanecer en aislamiento preventivo adoptando las siguientes medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias:
 - ▶ Lavado de manos
 - ▶ Higiene respiratoria (uso de tapabocas y no tocar ojos, nariz y boca)
 - ▶ Distanciamiento social para evitar contacto estrecho (menor a dos metros)
 - ▶ Higiene de objetos
- Si el trabajador presenta empeoramiento de síntomas respiratorios de alarma como accesos de tos, fatiga, fiebre superior a 37.5°C que no ceda en tres días, secreciones nasales y malestar general, deberá comunicarse a los teléfonos de la Secretaría de salud local o a la EPS de afiliación para recibir direccionamiento, **encuentra los teléfonos en la siguiente página.**



- Si el trabajador es asintomático deberá fortalecer las medidas de prevención en su vida personal y laboral. Si está expuesto directamente al riesgo biológico del COVID-19 deberá utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Si el trabajador pertenece a los sectores salud, vigilancia y aseo, y tuvo exposición sin protección personal adecuada a:
 - ▶ Salpicaduras de fluidos biológicos y/o secreciones respiratorias en la membrana mucosa de ojos, boca, nariz y piel lastimada.
 - ▶ Pinchazo y/o accidente con superficies afiladas, así como con cualquier material contaminado con fluidos biológicos y/o secreciones respiratorias.
- El empleador o contratante deberá hacer la notificación de Accidente de Trabajo a la Línea Efectiva de **Colmena Seguros** y posteriormente reportar en el **Formato Único de Reporte de Accidente de trabajo (FURAT)** el suceso agudo repentino e identificable con fecha y hora. Posteriormente deberá remitir el formato a la EPS y a la ARL a las cuales está afiliado el trabajador (Resolución 2851 de 2015) y legalizar el evento en el portal web **www.colmenaseguros.com**. La Línea Efectiva realizará el direccionamiento a la red de prestadores adecuada para hacer el diagnóstico y seguimiento del caso.
- Si el trabajador tuvo exposición a riesgos biológicos inherentes a su labor desempeñada (por ejemplo personal de salud, aseo y vigilancia en instituciones de salud) sin usar protección personal adecuada y presenta síntomas con prueba confirmatoria positiva de COVID-19 aun cuando no haya tenido un único evento agudo identificable, el empleador o contratante deberá realizar el reporte de **Enfermedad Laboral (FUREL)** junto con la documentación asociada al caso.
- Un trabajador con accidente o enfermedad laboral con diagnóstico confirmado de COVID-19 deberá mantener el aislamiento preventivo y fortalecer las medidas preventivas. Si el médico tratante prescribe incapacidad temporal, ésta deberá ser radicada en la ARL para su pago.
- El empleador y la ARL deberán realizar seguimiento a las condiciones de salud de sus trabajadores en el marco del sistema de vigilancia epidemiológico para la prevención del COVID-19.

Fuentes:

- ▶ Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 538 del 12 de abril de 2020.
- ▶ Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social. Guía: Lineamientos para Prevención, Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud. Proceso: GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD. Código GPSG04 Versión 02. Marzo de 2020.

Ruta de atención y manejo de accidente de trabajo o enfermedad laboral en un trabajador de la salud, administrativo de salud, aseo o vigilancia por exposición a COVID-19

Exposición del trabajador de la salud durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID-19, sin protección, que implique las siguientes circunstancias:

- ▶ Salpicaduras de fluidos biológicos y/o secreciones respiratorias en la membrana mucosa de ojos, boca, nariz y piel lastimada.
- ▶ Pinchazo y/o accidente con superficies afiladas, así como con cualquier material contaminado con fluidos biológicos y/o secreciones respiratorias.

Accidente Laboral

Enfermedad Laboral

El empleador o contratante deberá realizar el reporte del accidente de trabajo a través del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y remitirlo a la EPS y a la ARL a las cuales está afiliado el trabajador (Artículo 3, Resolución 156 de 2005).

Aislamiento durante 14 días luego de la exposición, realización de la prueba para COVID-19 y monitoreo del estado de salud.

Calificación del origen del evento de salud

Prueba COVID-19 positiva

Sin síntomas respiratorios y prueba de COVID-19 negativa

Prueba COVID-19 positiva

Prueba COVID-19 negativa

Síntomas respiratorios: Manejo clínico por la IPS correspondiente con cargo a los recursos de la ARL (enfermedad laboral directa)

Retornar al trabajo

Enfermedad de origen laboral

No se genera enfermedad laboral
Atenciones por EPS

La ARL deberá pagar el subsidio por incapacidad temporal y las prestaciones económicas a que haya lugar.